

Mandando efectuar una transferencia de partidas por S/o. 7,297.41 y abrir un crédito suplementario por S/o. 18,702.59 para habilitar la partida N° 407 del Pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de 1938 en liquidación.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463:

Considerando:

Habiendo resultado insuficiente la partida N° 407 del Pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto General para 1938, en liquidación, destinada al servicio cablegráfico, es necesario atender a su habilitación:

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase al Ministerio de Hacienda para que efectúe las siguientes transferencias de partidas del Pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto General para 1938, en liquidación;

De la partida N° 416	S/o.	811.00
" " " " 423	"	4,112.59
" " " " 433	"	2,018.65
" " " " 434	"	20.30
" " " " 62	"	180.00
" " " " 80	"	48.00
" " " " 85	"	106.67

S/o. 7,297.41

A la partida N° 407, destinada al servicio cablegráfico.

Artículo 2°—Autorízase así mismo al expresado Ministerio para abrir un crédito suplementario por la suma de dieciocho mil setecientos dos soles oro y cincuentinueve centavos (S/o. 18,702.59), con el fin de habilitar la citada partida N° 407.

El crédito a que se refiere la presente ley será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en la liquidación del ejercicio presupuestal para 1938.

Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Gobierno y Policía.

F. Hurlado, Ministro de Guerra.

M. Ugarteche, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Bazo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, encargado de la Cartera de Justicia.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.